

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

**RESOLUCION No. 1970
(DE 21 JULIO DE 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.**

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20162010199242 de septiembre 23 del 2016, la señora CAROLINA TORRADO MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 60.288.423 de Cúcuta – Norte de Santander, Representante legal en calidad de Gerente de la empresa TRANSTECOL S.A.S. con Nit. 804004470-3, Dirección de notificación: Km 2 + 176 Avenida Anillo Vial Floridablanca – Girón, Ecoparque natura Torre 1 Oficina 415, jurisdicción del municipio de Floridablanca – Santander, Teléfono: 678 4700 – 316 224 7357; solicitó ante este despacho la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS con cargue en la zona centro del departamento del Huila. Mediante oficio de salida con radicado No. 20173300019331 de febrero 01 del 2017 se requirió complementar la información, obteniendo respuesta con oficio radicado No. 20173300034432 de febrero 01 del 2017 el interesado radicó la información solicitada.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Oficio de solicitud de aprobación, Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, Formulario del Registro Único Tributario de la empresa, Resolución No. 000068 de octubre 14 del 2014 del Ministerio del Transporte por la cual se modifica la Resolución No. 00063 del 22 de septiembre del 2014 que habilitó la empresa para prestar el Servicio Público Transporte Terrestre Automotor de Carga, Resolución No. 0473 del 2016 por lo cual se aprueba plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos o sustancias nocivas en la Dirección Territorial Centro de la CAM, copia física y magnética del Plan de Contingencia propuesto por la empresa para el transporte de hidrocarburos, Protocolo voluntario para contingencia Comité de Ayuda mutua con la adhesión de los miembros, plano de localización de la Ruta establecida, contrato para la respuesta técnica y operativa de emergencias por derrame de hidrocarburos y sus derivados en adelante, Seguro de transportes póliza previ-carga y seguro póliza responsabilidad civil, Copia del vínculo contractual con empresas para el control logístico y operacional en puestos físicos de control para el tránsito de vehículos asociados al transporte de hidrocarburos y sus derivados.

Que las rutas establecidas para ejercer la actividad según el Plan de Contingencia propuesto con aplicación a esta Dirección Territorial, por realizarse el cargue en la

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

Estación Rio Loro con jurisdicción del municipio de Gigante en el departamento del Huila, de acuerdo con la definición de las rutas establecidas, son:

1. De la Planta de Almacenamiento y mezcla Estación Rio loro en el municipio de Gigante – Huila, con destino a Campo Dina Cretáceos, Aipe – Huila.
2. De la Planta de Almacenamiento y mezcla Estación Rio loro en el municipio de Gigante – Huila, con destino a Campo Estación Babillas, Aipe – Huila.

Una vez revisada la información radicada, se hizo necesario requerir al solicitante, a través del oficio con radicado No. 20173300019331 de febrero 01 del 2017. Mediante el radicado No. 20173300034432 de febrero 15 del 2017 allegan lo requerido por la Corporación. Por lo anterior, se consideró pertinente iniciar el trámite.

El día 17 de febrero del 2017 se realizó el Auto de Inicio de Trámite No. 027 notificado por correo electrónico el día 26 de abril de 2017. Se allegó el recibo de pago del los derechos de evaluación y seguimiento con radicado No. 20173300098132 de mayo 12 del 2017. Se hizo publicación del Hacer Saber en el Diario del Huila el 24 de mayo del 2017 y lo allegaron con No. 20173300120572 de junio 06 del 2017. Constancia de publicación de junio 16 del 2017.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 15 de junio del 2017 se practicó visita de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud de la señora CAROLINA TORRADO MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 60.288.423 de Cúcuta – Norte de Santander, Representante legal en calidad de Gerente de la empresa TRANSTECOL S.A.S. con Nit. 804004470-3, a fin evaluar la solicitud de aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS, procediéndose a realizar la evaluación en campo haciendo un recorrido sobre la ruta Planta de Almacenamiento Estación Rioloro–Gigante–Hobo–Campoalegre–Neiva–Aipe–Estación Dina Cretáceos y Estación Babillas.

El sitio de cargue corresponde a la Estación de Mezcla Rioloro del municipio de Gigante ubicado en la coordenadas planas origen Bogotá X=830.766 Y=749.092 a una altitud de 819 m.s.n.m., en donde se produce crudo y mezclas de crudos de los campos petroleros operado por Emerald Energy Plc. En la visita se evidenció que dicha planta se encuentra cerrada temporalmente por la empresa operadora.

Igualmente se hizo el recorrido por los municipios de Gigante, Hobo, Campoalegre, Neiva y Aipe para la identificación de los puntos críticos suministrados en el Plan de Contingencia (En adelante PDC), ruta en la cual se transportará crudos y mezclas hasta el sitio Estación Campo Dina ubicado en las coordenadas planas origen Bogotá X=864.657, Y=832.354 y siguiendo por el cruce vial hasta el sitio de descargue Estación Babillas, ubicado en las coordenadas planas origen Bogotá X=861.385; Y=831.977

Durante el recorrido se analizaron los tramos y sitios críticos tales cruces de ríos y quebradas, sitios de alta densidad poblacional, zonas escolares en áreas rurales e intersecciones, entre otros. Conforme a las verificaciones de campo se corroboró con la información contenida el documento del Plan de Contingencia presentado y conforme a

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

los términos de referencia para su elaboración, se hicieron las observaciones pertinentes en los componentes Estratégico, Operativo e informático, requiriéndose los ajustes al documento

En el sitio de parqueo de la Estación de Servicio "El Carmen" ubicada en la vereda Bajo Sartenejo jurisdicción del municipio de Garzón, se procedió a realizar una inspección del tractocamión con placa SSY635 marca FREIGHTLINER Modelo 2011, conducido por el señor GILDARDO SANABRIA TRONCOZO identificado con cedula de ciudadanía No. 14.233.310 de Ibagué - Tolima, en donde se revisó el cumplimiento de requisitos tecnomecánicos, porte del kit de contingencias de derrames, elementos de protección personal y botiquín. Estos vehículos cuentan con GPS satelital y botón de pánico que se utiliza ante la ocurrencia de un accidente o contingencia por derrame de hidrocarburos o amenaza de robo y en tiempo real, en donde se activa el Plan para la atención de la contingencia reportada.

2.1 COMPONENTE ESTRATÉGICO:

La empresa TRANSTECOL S.A.S en el componente estratégico correspondiente la descripción y análisis de las rutas y frecuencias, presenta los mapas de la ruta de cargue de la Estación Rioloro en Gigante con destino de descargue la Estación Dina Cretáceos y Estación Babillas en Aipe conforme a la solicitud presentada y Tarjetas de rutas en donde se establecen los puntos de apoyo para la atención de contingencias, identificación de puntos criticos con sus respectivo análisis de riesgos priorización y recomendaciones.

En el marco del principio de precaución se considera de vital importancia para la protección de los recursos naturales y la salud humana sobre el área del corredor de las rutas establecidas y con énfasis en el departamento del Huila, por las condiciones de diseño de la vía, la alta vulnerabilidad y riesgo por afectación con derrames en cuerpos de agua que intercepta el eje vial, así como su cercanía a zonas del embalse Betania en el cual se desarrolla el 80% de la piscicultura en el Huila y a futuro el embalse del Quimbo; se hace necesario tomar y establecer medidas especiales de prevención, respecto al desarrollo del transporte de Hidrocarburos y sustancias peligrosas.

Se presenta la estructura organizacional de la empresa, el equipo coordinador del Plan de Contingencia y responsabilidades asignadas al equipo coordinador del plan de contingencia. Presenta el análisis y evaluación del riesgo para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas por vía terrestre, realizando la evaluación de amenazas naturales y antrópicas, consolidando una matriz con la valoración del riesgo, sus consecuencias y medidas de prevención, atención y control y el consolidado en Tarjetas de Ruta de los niveles de riesgos y puntos criticos de las rutas.

Equipo de Prevención y Seguridad de Carretera:

Toda situación de emergencia que involucre sustancias químicas peligrosas debe ser atendida por personal entrenado y capacitado para tal fin. El personal que interviene en el control de la emergencia debe usar equipo de protección personal.

| | | |
|--|----------------------------------------|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

Tabla No. 4. Contenido EPP

| ELEMENTO | CANTIDAD | ELEMENTO | CANTIDAD |
|---------------------------------|----------|-----------------------|----------|
| Casco con barbuquejo | 1 | Camisa manga larga | 2 |
| Respirador para gases y vapores | 1 | Pantalón jean | 2 |
| Gafas de Impacto | 1 | Monogafas | 1 |
| Guantes de nitrilo | 1 par | Respirador de vapores | 1 |
| Guantes de vaqueta | 1 par | Tapacídos | 1 par |
| Traje impermeable | 1 | Arnés | 1 |
| Botas de Seguridad | 1 par | Eslinga | 1 |
| Botas de caucho | 1 par | Overol tyvek | 1 |

Los elementos de protección personal para atención de emergencias se deben utilizar en los casos de posible contacto o inhalación de las sustancias.

2.2 COMPONENTE OPERATIVO:

El plan de contingencia ha sido diseñado para el control de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, así como la minimización de sus efectos sobre personas, medio ambiente o instalaciones vecinas. Su énfasis es la atención a contingencias por derrames, sin embargo se establece aquí los procedimientos de atención para emergencias tipo incendios, explosiones, atmosferas explosivas, nubes tóxicas, etc.

Clasificación de Emergencias

Nivel 1: Primera Respuesta (Respuesta Inicial)

Los responsables de aplicar las medidas preventivas y las de primera respuesta son los conductores con el soporte inicial telefónico de los profesionales de TRANSTECOL S.A.S. Para ello deben aplicar los criterios de la protección de la vida, el medio ambiente y los bienes en su orden de prioridad.

En toda emergencia actúa el nivel de primera respuesta, el cual activa si se requiere los siguientes niveles de respuesta.

Cada vehículo cuenta con los siguientes elementos para atención de contingencias: Elementos de protección personal, botiquín de primeros auxilios, kit de contingencias, equipo de seguridad en carretera y sistemas de comunicación.

Los criterios para determinar la activación del nivel 1 de respuesta son:

- Derrame de volumen menor
- Incendio menor controlable (conato de incendio) por el primero en escena.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

- Accidente vehicular que no impida la acción del conductor y no afecte la integridad del tanque.

Nivel 2: Segunda Respuesta (Respuesta de Apoyo)

El conductor o la primera persona que perciba el accidente activan el PDC mediante el llamado inicial al departamento de tráfico y logística de TRANSTECOL S.A.S.

Si la magnitud de la emergencia lo requiere, se activa el segundo nivel de respuesta mediante la intervención de las empresas de atención de emergencias en coordinación con los Consejos municipales para la gestión del riesgo.

Los criterios para determinar la activación del nivel 2 de respuesta son:

- Derrame de volumen intermedio
- Incendio menor no controlable por el primero en escena
- Accidente vehicular que impida la acción del conductor

Nivel 3: Tercera Respuesta (Respuesta Especializada)

Activación total instantánea del PNC – Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Accidente con hidrocarburos y/o derivados cuyo volumen y severidad son mayores dentro de zona de cobertura de PDC Local y requiere la intervención de Consejos departamentales, distritales y/o municipales para la gestión del riesgo de desastres, constituyéndose potencialmente en un desastre. El evento está totalmente fuera de control del área operativa local, y puede exceder la capacidad de sistemas locales y regionales de ayuda mutua. Todo el organigrama del PNC se pone en marcha, se instala un puesto de comando regional en la zona definida por el PNC según la localización del evento y se utiliza la estructura operativa de la empresa afectada, vigente hasta el momento, con asistencia del Consejo Departamental para la gestión del riesgo de desastres

En caso que el sitio de ocurrencia del derrame se encuentre muy alejado de las bases de atención de contingencias o de la empresa responsable del derrame y sin importar el nivel de la emergencia, los Consejos territoriales para la gestión del riesgo pueden asumir el mando de las acciones inmediatas de control del derrame, mientras la empresa encargada se hace presente en el lugar de la emergencia.

Con el fin de facilitar la determinación del nivel de emergencia en términos del elemento mayormente afectado, se deberá usar la siguiente tabla:

| | | |
|--|----------------------------------------|-------------------|
| | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

Tabla No. 5. Niveles de Emergencia

| ELEMENTO AFECTADO | NIVEL 1 | NIVEL 2 | NIVEL 3 |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LESIONES PERSONALES | <p>Lesiones que no comprometen la vida.</p> <p>Requiere tratamiento por heridas, laceraciones, quemaduras o fracturas que no requieren atención médica inmediata.</p> <p>Puede ser controlado en forma sencilla en el área de trabajo por parte del personal de Primeros Auxilios.</p> | <p>Múltiples lesiones de nivel 1.</p> <p>Lesiones que no comprometen la vida pero que requieren atención médica en un centro hospitalario.</p> <p>Requiere traslado para la atención médica (fracturas, trauma de partes blandas).</p> | <p>Múltiples lesiones de nivel 2 o superior.</p> <p>Eventos donde se compromete la vida de la persona. Atendidos inmediatamente de una manera vital. Requiere atención inmediata y traslado a centro especializado (Fracturas abiertas, heridas sangrantes, etc.).</p> <p>En áreas no controladas se implementa.</p> |
| DAÑOS EN LA VÍA | <p>Pequeños que no afectan la circulación.</p> <p>Tarjetas (Pavos) Pendientes de 1 a 2%.</p> <p>Volúmenes mayor a 0.5 m³ de carga.</p> <p>Suelos comprometidos en zonas urbanas o vegetación natural como rastrojos y pastos.</p> <p>No dimensionales cuerpos de agua superficiales ni subterráneos.</p> <p>Área comprometida menor a 5 m².</p> | <p>Los áreas no controladas se implementa.</p> <p>Tarjetas (Pavos) Pendientes de 4% a 20%.</p> <p>Volúmenes mayor a 0.5 m³ de residuos sólidos y menor a 5 m³.</p> <p>Afecta aguas utilizadas para cultivo, crianza o personas de la zona.</p> <p>Puede afectar cuerpos de agua como caños y canales con secciones transversales de 1 a 7 m con velocidades de corriente entre 0.4 y 1 m/s.</p> <p>Rutas de viaje menores a 5 km.</p> | <p>Tarjetas (Pavos) Pendientes mayores a 20%.</p> <p>Volúmenes mayor a 5 m³.</p> <p>Afecta todos utilizados para producción o áreas protegidas o de conservación.</p> <p>Puede afectar (en principio) y cuerpos de agua que afectan la circulación mayor a 7 m con velocidades de corriente mayor a 1 m/s.</p> <p>Rutas de viaje mayores a 5 km.</p> |
| INCENDIOS | <p>Controlado en el área con las acciones de emergencia de vehículos.</p> | <p>Incendio que afecta el servicio o infraestructura de la vía.</p> <p>Incendio forestal.</p> | <p>Incendio mayor. Pérdida total del vehículo afectado a evacuación de la comunidad que resulte involucrada como pasajeros o otros afectados a varias edificaciones.</p> <p>Afectación a cultivos o zonas de ganadería o producción.</p> |
| CRIMEN PÚBLICO | <p>Amenaza de robo de vehículos.</p> <p>Suicidio menor.</p> | <p>Pérdida de vidas en actos delictivos.</p> <p>Amenaza contra los pasajeros o vehículos.</p> | <p>Robo de vida de la vía.</p> <p>Problemas que afectan la circulación y afectan la seguridad de los pasajeros o vehículos involucrados en accidentes.</p> |

Plan De Acción Para Control De Derrames

Para el manejo de los derrames presentados en carretera se tienen estipuladas unas medidas de manejo y control en caso de presentarse derrames, las cuales se evidencian en las siguientes tablas:

Tabla No. 6. Medidas de manejo para atención de derrames

| DISTANCIAS DE PROTECCIÓN | MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA FUEGO | RIESGOS A LA SALUD |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Cerramiento de Seguridad a 40 m para derrames pequeños, 150 m para derrames medianos y 300 m para derrames grandes. • Llamar primero al número de rescate de la empresa responsable en caso de emergencia. • Si no logra establecer comunicación telefónica envíe un mensaje masivo por medio del equipo satelital si cuenta con él. • Caso acción inmediata de precaución, más el área de derrame o escape. • Mantenga alejado al personal de atención. • Permanezca en dirección del viento. • Mantenga alejado de las áreas bajas. • Controle el incidente de ser posible bajo las indicaciones dadas por HSE, quienes tendrán la ayuda permanente en el menor tiempo posible. | <ul style="list-style-type: none"> • Líquidos inflamables se pueden incendiar fácilmente: evitar calor, chispas o lavas. • Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. • Los vapores pueden volar a una fuente de encendido y regresar en lavas. • La mayoría de los vapores son más pesados que el aire, estos se dispersan a lo largo del suelo y se acumulan en los bajos fugas o contenidos (carrocerías, tanques). • Peligro de explosión de vapores inflamables: atenciones a los alrededores. • Aquellos sustancias designadas con la letra (P) pueden pulverizarse espontáneamente cuando se calientan o se mezclan en un incendio. • Los fugas resultantes pueden a los alrededores pueden crear incendios o peligro de explosión. • Los contenidos pueden escapar cuando se calientan. • Muchos de los líquidos son | <ul style="list-style-type: none"> • La inhalación o el contacto con la piel puede causar irritación o quemar la piel y los ojos. • El fuego puede producir gases tóxicos, corrosivos o inflamables. • Los vapores pueden causar mareos o sofocación. • Los fugas requieren de control del incendio o la liberación del agua pueden causar contaminación. |

Tabla No. 7. Medidas de control para la atención de derrames

| EVACUACIÓN | DERRAME O FUGA | PRIMEROS AUXILIOS |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Considerar la evacuación hacia el área del viento de por lo menos 300 metros (1000 pies). • Si un caso tanque, esta evacuado en un incendio por lo zona 500 m a la redonda y considere la evacuación. | <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar todos los fuentes de ignición (no fumar, no usar bengalas, chispas o lavas en el área de peligro). • Todo el equipo que se usa durante el manejo del producto deberá estar conectado eléctricamente a tierra. • No tocar ni caminar sobre el material derramado. • Detenga la fuga en caso de poder hacerlo sin riesgo. • Previene la erosión hacia vías navegables, alcantarillas, salidas o áreas sensibles. • Se puede usar una espuma supresora de vapor para reducir vapores. • Almacenar con tapa seca, anillo o otro material apropiado no combustible y transferir a contenedores. • Uso herramientas limpias a prueba de chispas para recoger el material absorbido. • Contar un día más adelante del derrame lavado para su desecho posterior. • El uso de agua puede reducir el vapor, pero puede no prevenir la ignición en algunas condiciones. | <ul style="list-style-type: none"> • Mover a la víctima a donde se respira aire fresco. • Llamar a los servicios médicos de emergencia. • Aplicar respiración artificial si la víctima no respira. • Remover cualquier ropa con dificultad. • Quitar y enlazar todo el cabello contaminado. • En caso de contacto con la sustancia ingerir inmediatamente la piel o los ojos con agua corriente por lo menos durante 20 minutos. • Lave la piel con agua y jabón. • En caso de quemaduras, inmediatamente enfriar la piel abilitada todo el tiempo que pueda con agua fría. No retirarse la ropa que está adherida a la piel. • Mantener a la víctima en reposo y con temperatura corporal normal. • Asegúrese que el personal médico tenga conocimiento de los materiales involucrados y tomar las precauciones para protegerse a sí mismos. |

Una vez presentado el derrame, se debe proceder a la respectiva evaluación la cual tiene como objetivo establecer el nivel de activación de la emergencia de acuerdo con la capacidad de respuesta, siendo el personal de la empresa quien mejor conoce los recursos con que se cuenta para la atención del evento.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

La evaluación inicial del derrame está a cargo del personal de la TRANSTECOL S.A.S., debido a que transporta las sustancias, es quien mejor calificado está para tal labor. Específicamente conocen las características del producto, posible origen del derrame, precauciones para su manejo e identificación de riesgos para la seguridad de las personas y de las instalaciones afectadas, estimación aproximada del volumen máximo a derramar, comportamiento del derrame (cuerpos de agua hacia donde drenará el derrame, cascos urbanos cercanos, asentamientos humanos afectados, etc.)

Se tramita para conocer los aspectos que afectarán el comportamiento del hidrocarburo, derivado o sustancia nociva, y definir así la estrategia de respuesta al derrame y se debe realizar en el menor tiempo posible una vez ocurrido el derrame.

Para esto se cuenta con un formato establecido por el PNC Decreto 321/99, el cual captura toda la información requerida para la evaluación del derrame y se brinda a continuación.

Tabla No. 8. Información Evaluación del derrame

| ASPECTO A CONSIDERAR | DESCRIPCIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Origen del derrame | Se determina la fuente del derrame |
| Características de la sustancia | Tipo de sustancia y sus principales características fisicoquímicas |
| Riesgos para la seguridad de la vida humana e instalaciones | Determinación de posibles riesgos del personal involucrado en la emergencia, tanto comunidad, como operativo |
| Estimación aproximada del volumen máximo potencial del derrame | Evaluación detallada del daño e inventarios de infraestructura que pueda generar derrames adicionales Evaluación del posible efecto domino en otras áreas |
| Estimación de las condiciones ambientales y climatológicas predominantes | Verificación de las condiciones climatológicas generales, día soleado o con lluvia, dirección del viento, niveles de agua |
| Tendencia esperada del derrame | A partir de la información ambiental y climatológica, realizar predicciones sobre los movimientos de derrame y verificar dichos comportamientos con sobrevuelos aéreos |
| Identificación de los recursos amenazados | Identificar recursos humanos amenazados, tanto en las instalaciones, como en áreas cercanas al sitio de ocurrencia del derrame, para que en caso necesario se consideren evacuaciones temporales de dicho personal |
| Equipos disponibles | Evaluar la disponibilidad de los recursos de equipos para el control del derrame, identificar equipos adicionales que sean requeridos para la atención y manejo del derrame, que sean solicitados por el Líder del PIA |
| Personal disponible | Evaluar la disponibilidad del personal humano, recursos y equipos para el control del derrame en el área de ocurrencia de la emergencia, identificar el personal adicional (operarios, asesores o expertos) que sean requeridos para la atención y manejo del derrame |
| Tiempos máximos de desplazamiento al sitio de ocurrencia | Establecer y evaluar los tiempos máximos de respuesta del equipo de respuesta del plan de contingencia local |
| Ciudades de ayuda mutua en el área de influencia | Identificar las entidades que puedan brindar colaboración y apoyo logístico para el control del derrame |
| Prioridades de protección y estrategia de respuesta | Definir las acciones a realizarse por parte del equipo de respuesta del PIC local, en cuanto a las prioridades de acción y recursos a proteger con el fin de minimizar la potencial área a verse afectada |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 6 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

Puntos De Control De Operaciones Y Derrames

Son puestos en los cuales los conductores deben reportarse presentando la guía de transporte, estos puestos de control son operados por empresas contratistas (S.O.S Contingencias y Destino Seguro) las cuales realizan una inspección al vehículo y a las condiciones físicas del conductor. En estos puntos se realiza una prueba de alcohol pasiva y si se cumple con lo requerido se sella la guía para que continúe el recorrido; en caso de encontrarse alguna anomalía, se detiene el vehículo, se retiene la guía y se informa a la empresa transportadora.

El operador del punto de Control cuenta con un procedimiento de inspección de vehículos, instructivo de realización de bafometrías, Instructivo de Inspección de pasarelas y protocolo de atención de conductores para el aseguramiento de condiciones operacionales en la ejecución del servicio de transporte.

(...)

2.3 COMPONENTE INFORMÁTICO:

Dentro del componente informático el Plan de Contingencia para transporte de hidrocarburos, presenta un ítem relacionado con la capacitación y entrenamiento del personal administrativo, operativo, entidades de apoyo del área de influencia para el transporte de hidrocarburos, en el cual se propone desarrollar las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales del recurso humano, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, mediante la entrega de conocimientos, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios y atención de las contingencias.

Introducción

Se establece un programa de capacitación para todas las personas que están involucradas directamente e indirectamente en la respuesta a una emergencia, con el propósito de divulgar las funciones específicas a desarrollar en el momento de requerirse actuar frente a una emergencia y así cumplir los objetivos propuestos en el Plan de Contingencia. La temática varía de acuerdo con las necesidades de cada grupo e individuo. El Coordinador de HSEQ realiza un seguimiento de los resultados de las capacitaciones a través del programa.

Objetivos

El componente informático pretende consolidar información acerca de las alianzas y los actores que contribuyen con la atención a emergencias.

Alcance

Para TRANSTECOL S.A.S el componente informático permite generar alianzas capacitadas y capacitaciones con sentido social, de modo que las comunidades acceden a la información y se toman actores de la prevención y la atención de desastres.

Contenido

Requerimientos de Capacitación y Entrenamiento para Brigadistas (Temas y programación).

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

- Comité directivo en emergencias:
Funciones y responsabilidades en el manejo de situaciones de emergencia
- Director de la emergencia
Tener conocimiento de los procedimientos de emergencia
Conocer las funciones en caso de emergencia de las entidades de apoyo
Análisis de accidentes
La delincuencia común, organizada y subversiva
- Asesor de respuesta- seguridad, salud y ambiente
Uso adecuado de los elementos de protección personal
Mitigación de los impactos ambientales
Legislación ambiental
Primera respuesta
Como anunciar la emergencia
Procedimientos en caso de emergencia
Conocer las funciones en caso de emergencia de las entidades de apoyo
Las connotaciones sociales, penales, económicas, laborales y morales del alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción.
El transporte de sustancias prohibidas o de alto riesgo
La delincuencia común, organizada y subversiva.
Señales de tránsito
Manejo defensivo
Manejo de sustancias químicas
Sensibilización al impacto que genera al ambiente y seres vivos el transporte de mercancías peligrosas
Conocen que hacer antes, durante y después en caso de una emergencia
Lugares confinados
Primeros auxilios
Acondonamiento del área
- Programa de entrenamiento
Uso del Kit de derrame
Clasificación y uso de los extintores
Uso de los EPP (elementos de protección personal)

Entrenamiento

TRANSTECOL S.A.S cuenta con un plan de capacitación y entrenamiento continuo dirigido tanto al personal involucrado en el Plan responsable de la atención de la emergencia como a todas las personas que no actúan directamente en la respuesta y que hacen parte de la Organización.

Es esencial que el personal que labora permanentemente en la empresa esté capacitado y en conocimiento de las técnicas para el control de derrames de hidrocarburos. Por lo anterior, se debe impartir cursos prácticos y teóricos de capacitación, con simulaciones en terreno.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

TRANSTECOL S.A.S tiene contemplado un plan de ejercicios prácticos a efectuarse en forma regular. Este plan contempla la simulación de emergencia por derrame de hidrocarburos, el cual implica la activación de todos los sistemas de seguridad.

Temas

- Salud y Primeros Auxilios
- Contraincendios.
- Evacuación.
- Conocimiento de Gestión del Riesgo.
- Sistema de Comando de Incidentes – SCI.
- Operación de Puntos Prioritarios de Respuesta.
- Manejo de Apoyo Logístico.
- Seguridad Industrial.
- Manejo de Comunicaciones.
- Liderazgo de los Responsables de Emergencia.
- Evaluación de Daño y Análisis de Necesidades – EDAN.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con los aspectos técnicos evaluados se considera viable aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS a la empresa TRANSTECOL S.A.S. con Nit. 804004470-3, Dirección de notificación: Km 2 + 176 Avenida Anillo Vial Floridablanca – Girón, Ecoparque natura Torre 1 Oficina 415, jurisdicción del municipio de Floridablanca – Santander, Teléfono: 678 4700 – 316 224 7357; representada legalmente por la señora CAROLINA TORRADO MANTILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 60.288.423 de Cúcuta – Norte de Santander, para el transporte de crudos con sitio de cargue en la Estación Rioloro del municipio de Gigante – Huila y descargue en las siguientes rutas:

| SITIO DE CARGUE | SITIO DE DESCARGUE |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planta de Almacenamiento y mezcla Estación Rioloro – Municipio de Gigante – Huila | Estación Campo PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS Dina cretáceos – Municipio de Aipe – Huila. |
| Planta de Almacenamiento y mezcla Estación Rioloro – Municipio de Gigante – Huila | Estación Campo Babillas – Municipio de Aipe – Huila. |

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 1 de la Resolución 1401 de 2012 del ministerio del Medio Ambiente, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar este Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas para la empresa TRANSTECOL S.A.S. con Nit. 804004470-3. En consecuencia, esta Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 8

Fecha: 14 Jun 16

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS a la empresa TRANSTECOL S.A.S. con Nit. 804004470-3, representada legalmente por la señora **CAROLINA TORRADO MANTILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.288.423 de Cúcuta - Norte de Santander Dirección de notificación: Km 2 + 176 Avenida Anillo Vial Floridablanca - Girón, Ecoparque natura Torre 1 Oficina 415, jurisdicción del municipio de Floridablanca - Santander, Teléfono: 678 4700 - 316 224 7357;, para el transporte de crudos con sitio de cargue en la Estación Rioloro del municipio de Gigante - Huila y descargue en las siguientes rutas:

| SITIO DE CARGUE | SITIO DE DESCARGUE |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Planta de Almacenamiento y mezcla Estación Río loro - Municipio de Gigante - Huila | Estación Campo PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBUROS Dina cretáceos - Municipio de Aipe - Huila. |
| Planta de Almacenamiento y mezcla Estación Río loro - Municipio de Gigante - Huila | Estación Campo Babilias - Municipio de Aipe - Huila. |

Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La Vigencia que se establece para el Plan de Contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos a la empresa TRANSTECOL S.A.S. con Nit. 804004470-3 es por un término de **tres (3) años** a partir de su ejecutoria, considerando que en esta Corporación no figuran antecedentes por contingencias ambientales por derrame de hidrocarburos por parte de esta empresa.

Parágrafo: La presente aprobación se deberá renovar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Territorial Centro realizará dos visitas de seguimiento durante el primer año al cumplimiento de todas las actividades establecidas en el Plan de Contingencia presentado y las demás obligaciones derivadas de la presente Resolución, donde se definirá el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa TRANSTECOL S.A.S. con Nit. 804004470-3 dará estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, el Decreto N° 321 de 1999 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas. Decreto 3930 de 2010, artículo 35 el cual establece que los Usuarios que exploren, exploten, refinen, transporten transforme, mano facturen o almacenen hidrocarburos

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

- o sustancias nocivas para la Salud y los recursos hidrobiológicos deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrame.
- Implementar y activar en caso de ser necesario los planes de ayuda mutua, entre empresas Operadoras, transportadoras, entre otras de conformidad con el plan de contingencias presentado a esta Corporación.
 - En el caso de un incidente deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.
 - La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados y a la variación de las rutas inicialmente aprobadas.
 - Todos los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas y Mapa de las rutas y la Resolución de aprobación del PDC, las cuales serán objeto de verificación de las autoridades competentes.
 - La Empresa TRANSTECOL S.A.S. deberá realizar como mínimo un simulacro al año para evaluar la efectividad del plan de contingencia, el cual deberá ser general y con intervención del personal y recursos de la empresa, así como de organismos de atención regionales. Las lecciones aprendidas deberán ser incluidas en la actualización del plan y considerar dentro del plan la mejora continua de la empresa.
 - Presentar un informe semestral del cumplimiento a la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, del cual se evidencie el cumplimiento de las actividades y acciones establecidas en cada uno de los procedimientos predictivos, control y evaluación de operaciones, capacitación y entrenamiento conforme a las estrategias de prevención y mejoramiento de la respuesta ante emergencias, proceso de socialización/divulgación del PDC y resultados de los simulacros, copias de los contratos o convenios vigentes establecidos con las empresas que prestan el servicio de control logístico y atención integral de emergencias; y demás obligaciones exigidas por esta Corporación.
 - Realizar la socialización del PDC con los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastre de los municipios por donde se transporta el hidrocarburo y ante el Consejo Departamental del Gestión del Riesgo de Desastres del Huila y establecer mecanismos de entrenamiento de los integrantes del Comité, equipamiento para atención de emergencias, canales de comunicación, protocolos y demás en el marco de la ley 1523 de 2012.
 - Toda la flota de tractocamiones propios o tercerizados utilizados para el transporte de hidrocarburos, estos vehículos deberán contar con los logos o calcomanías removibles propias de la empresa transportadora.
 - En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de TRANSTECOL S.A.S. antes del cierre de la

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
|  | RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO | Código: F-CAM-110 |
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha: 14 Jun 16 |

contingencia mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en los recursos afectados.

- Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas y contenidas en el Plan de Contingencia, la Empresa TRANSTECOL S.A.S., deberá allegar a la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM el informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento
- Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de Hidrocarburos.

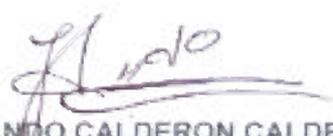
ARTÍCULO QUINTO: La Dirección Territorial Centro realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas en el término definido para el PDC; y si en esta verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación Iniciaría los procesos sancionatorios contra el Titular de la resolución en donde se aprueba el Plan de Contingencia de conformidad con la ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad ambiental competente.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora **CAROLINA TORRADO MANTILLA** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.288.423 de Cúcuta – Norte de Santander, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSTECOL S.A.S. con Nit. 804004470-3 Dirección de notificación: Km 2 + 176 Avenida Anillo Vial Floridablanca – Girón, Ecoparque natura Torre 1 Oficina 415, jurisdicción del municipio de Floridablanca – Santander. Teléfono: 678 4700 – 316 224 7357, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON
 Director Territorial Centro

rad. 201620101964-02
 DTG 3-0028 2017
 Proyecto NQunite

